

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LIMA
SISTEMA MUNICIPALIDAD
SUTILE

Unidad Desarrollo - Constructora

COMUNA DE PETRO
OFICINA DE PARTE

OFICINA DE PARTES
COMUNA DE PETRO

DECRETO SUPLENTE N° 20.962
PETRO, 02 SET. 2016
VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 18.885.
- 2.- El Decreto Abogado N° 3.576 de fecha 18 de Diciembre del año 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.
- 3.- LA UNIDAD DE ASESORIA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN PARA CLUB DEPORTIVO UNIÓN LOS RÍOS, Y JUNTA DE VEJES SANTA ALEJANDRA, COMUNA DE PETRO.
- 4.- La cotización presentada por el proveedor, SDC. COM. E INMOB. BUENOS AIRES, Ciudad de Panamá.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.885 "Ley y Reglamento de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra" artículo N°19, Letra J el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y este no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.885 de 1996, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que: Es necesario adquirir con material de construcción para Club Deportivo Unión Los Ríos y Junta de Vejees Santa Alejandra, ya que ambas instituciones no cuentan con los recursos necesarios para reparar los espacios físicos (Sedes Sociales) que son esenciales para el buen funcionamiento de quienes forman parte de dichas instituciones.
- Que: El proveedor cuenta con la disponibilidad del servicio solicitado y realizado dentro de los plazos requeridos.
- Que: Es indispensable realizar la contratación con el proveedor indicado a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el Voto N° 3 y N° 4.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZARSE la contratación del proveedor SDC. COM. E INMOB. BUENOS AIRES LTDA., RUT 16.787.758-4, Por concepto de Servicio de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Especie
100	Ladrón Falso
1	Grupos de cemento especial alquilar 12,5 kg
1	Plata. Incluido 200 x 320 m
1	M. 200 x 200 x 200 x 200 x 200
50	Cable 200 m. 200 x 200 x 200 x 200

- 2.- IMPLACAR: Orden de Compra directa a través del Portal del Chile Compra, de acuerdo a cotización adjunta por la suma total de \$494.300.- (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Cincuenta Pesos), IVA, incluido.
- 4.- IMPUTARSE: el gasto que represente el presente decreto a la cuenta 11.82.004.000, "Mantenimiento Reparación Sedes Sociales" del presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANTES DE COMUNICARSE Y ARCHIVARSE.

CLAVE ÚNICA DEL COMUNITARIO
MUEL NELLA MURRAY
JEFE DEPARTAMENTO
PETRO

RODRIGO VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CARLOS JESUS GAYE GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL